



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Modifica Resolución Exenta N° 2553 de
12.10.2011 que constituye la Secretaria
Ejecutiva de Manejo Integral de Residuos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2799 / 11

TEMUCO, 09 NOV. 2011

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada el 17 de Enero de 2005, por el Consejo Directivo de CONAMA;
3. La Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores;
4. El Acuerdo N° 508, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 07 de Julio de 2010, mediante el cual se aprobó el Mensaje N° 048, de fecha 02 de Junio de 2010, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2022;
5. La Resolución Exenta N° 840 de fecha 20 de abril de 2011 que constituye el Comité Intersectorial de Residuos Sólidos y Sitios Contaminados de la Región de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta N° 2553 de fecha 12 de Octubre de 2011, que constituye la Secretaria Ejecutiva de Manejo Integral de Residuos;
7. El Memorándum N° 870, de fecha 25 de Octubre de 2011, de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, en virtud de la cual se solicita la complementación de la Resolución indicada en el Visto anterior;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior que me nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. Las facultades que me confiere la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.-

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17 de la Ley N° 19.175, son funciones del Gobierno Regional formular políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamiento humano de la región, con las desagregaciones territoriales que propicien velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan materia.



2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 840 de fecha 20 de Abril de 2011, se crea y designa el Comité Intersectorial de Residuos Sólidos y Sitios Contaminados de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2553 de fecha 12 de Octubre de 2011, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 840 de 20 de Abril de 2011 y se constituye la "Secretaria Ejecutiva de Manejo Integral de Residuos".
4. Que, mediante Memorándum del Vistos N° 7, se solicita complementar la Resolución Exenta del Vistos N° 6, a fin de incorporar como integrante de la Secretaria Ejecutiva de Manejo Integral de Residuos, a la SEREMI del Medio Ambiente.
5. Que, conforme a lo dispuesto en las letras a), m) y o) del artículo 24 de la Ley N° 19.175, corresponden al Sr. Intendente, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, formular políticas de desarrollo de la región, considerando las políticas y planes comunales respectivos, en armonía con las fijadas a nivel nacional; disponiendo para tal efecto, de facultades para coordinar los servicios públicos creados por la Ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región, sea directamente o a través de Secretarías Regionales Ministeriales y dictar, cuando lo estime necesario, las resoluciones o instrucciones necesarias.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 2553, de 12 de Octubre de 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, en el sentido de incorporar como titular de la Secretaria Ejecutiva de Manejo Integral de Residuos, a la SEREMI del Medio Ambiente.
2. **MODIFÍQUESE**, en consecuencia, el N° 3 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 2553, en la forma explicitada en el número anterior.
3. La presente Resolución producirá efectos a partir de la fecha de su dictación; sin perjuicio de la debida comunicación a la SEREMI del Medio Ambiente.
4. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N° 2553, del 12 de Octubre de 2011, vigente en todo lo no modificado por la presente Resolución, formando ambas un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/EG/EAC/RHB

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Educación
- Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo de Producción Limpia
- Sr. Director CORFO
- División de Planificación y Desarrollo, Gobierno Regional
- Unidad Regional SUBDERE
- Asociación de Municipalidades de la Región de La Araucanía (AMRA)
- Departamento Jurídico
- Archivo

